México, D.F., a 26 de septiembre de 2014.

Oficio No. 09 52 75 9300/001339

**C.P.C. Luis González Ortega**
**Presidente del Instituto Mexicano de**
**Contadores Públicos, A.C.**

Hago referencia a su escrito de fecha 25 de septiembre de 2014, mediante el cual solicita una prórroga respecto de aquéllos dictámenes cuya presentación se haya visto afectada por los desastres naturales derivados de la presencia del huracán Odile ocurrido los días 14 y 15 de septiembre de 2014 en el Estado de Baja California Sur.

Al respecto, y en atención a su solicitud se hace de su conocimiento que se instruirá a los órganos operativos de este Instituto, para que lleven a cabo las siguientes acciones:

**Presentación del Dictamen en las zonas afectadas**

Las Subdelegaciones Cabo San Lucas y La Paz, otorgarán una prórroga de hasta cuarenta días hábiles para la presentación del dictamen del contador público para efectos del Seguro Social, a aquellos patrones que hayan presentado en el presente ejercicio, avisos para dictaminar en alguna de las mencionadas Subdelegaciones y que la soliciten en los términos establecidos en el artículo 162, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF).

**Presentación de movimientos afiliatorios**

Asimismo, cualquier otra Subdelegación en el país podrá otorgar una prórroga de hasta cuarenta días hábiles para la presentación del dictamen de contador público para efectos del Seguro Social, a aquellos patrones que requieran entregar movimientos afiliatorios en las Subdelegaciones mencionadas, por contar con registro(s) patronal(es) en alguno de los municipios de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur, para lo cual, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar ante la Subdelegación donde se tenga la obligación de entregar el dictamen, una solicitud por escrito, firmada por el patrón (o su representante legal) y el contador público autorizado.

- Que la solicitud se entregue antes del vencimiento del plazo para la presentación del dictamen, esto es, a más tardar el 30 de septiembre de 2010.

Lo anterior, con fundamento en lo señalado por el artículo 162 del Reglamento en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**José Arturo Lozano Enríquez**
Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

Con copia para:

- Tuffic Miguel Ortega, Director de Incorporación y Recaudación
- Samuel Oswaldo Frias Castillo, Titular de la Coordinación de Corrección y Dictamen
- C.P.C. Javier Juárez Ocotencatl, Presente de la CROSS del IMCP